

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA II

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-007-2020

OBJETO: CONTRATACIÓN DE “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados tuvieron oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el cuatro (04) de junio hasta el diez (10) de junio de 2020.

Vencido el término señalado en el cronograma para presentar observaciones a los Términos de Referencia y anexos, los interesados en la convocatoria presentaron observaciones extemporáneas a las cuales se procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: Herrera, Juan Juan.Herrera@wsp.com

Enviado: martes, 16 de junio de 2020 1:28 p. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>

Asunto: RE: Observaciones a las convocatorias PAF-ADR-C-008-2020; PAF-ADR-C-007-2020 y PAF -ADR-C-0005-2020

Observación 1

Respetados señores,
Por medio del presente solicito a ustedes la siguiente información, con el objetivo aclarar ciertos temas que no son claros en las convocatorias.

1. Se solicita aclarar el presupuesto para los proyectos para la fase 2, teniendo en cuenta que la topografía requerida es a todos los predios inscritos y se identifica que el porcentaje de participación de los topógrafos y cadeneros no es correspondiente con la cantidad de predios a levantar, en especial debido a que los diseños solicitados son a nivel de detalle. Esta situación también se identifica para los estudios de geotecnia.
2. Por otro lado, se ha identificado que para el profesional de campo solicitan que tenga un promedio académico de 3,8, por lo que se solicita eliminar dicho requerimiento, toda vez que el objetivo es otorgar el primer empleo a recién graduados y no hacer una evaluación sobre su rendimiento académico.
3. Así mismo, se solicita que se indique si los estudios previos de los proyectos ya tienen los estudios de mercadeo, ya que no se identifica este profesional entre los profesionales requeridos.
4. Por último se solicita posponer por lo menos una semana la entrega de la propuesta, debido a que las entidades bancarias requieren de un tiempo para realizar el estudio de crédito.

Muchas gracias por su atención.

Respuesta:

1. Se informa al interesado que las actividades de topografía y geotecnia no serán desarrolladas exclusivamente en la fase 2, durante el desarrollo de la fase 1 se deberán realizar actividades de topografía y geotecnia, tal como se definen en el numeral relacionado a estudios básicos donde se establece que el alcance de la fase 1 incluye el desarrollo de los productos asociados a los numerales “1.4 Topografía (corresponde al numeral 4.1.4 del manual)” y “1.5 Geotecnia (corresponde al numeral 4.1.5 del manual)” las cuales serán un insumo que también deberá ser utilizado para el desarrollo de las actividades de la Fase 2, por lo cual se ratifica que la fase 2 incluye las actividades de topografías y geotecnia que se requieran para desarrollar los diseños detallados.
2. No se acoge la observación del interesado, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad ha definido un parámetro que permita hacer una selección del personal objetiva, idónea y transparente, siendo el único parámetro exigido para esta condición el promedio académico, este criterio en ningún caso restringe la promoción del primer empleo pues existen diferentes perfiles y son bastantes los profesionales que pueden

existir en el mercado laboral que cumplen con esta condición.

3. Se informa al interesado que tal como se establece en los documentos de la convocatoria el proponente deberá desarrollar el componente de PLANEACIÓN el cual incluye el desarrollo del numeral “3.1. Estudio de mercado (corresponde al numeral 4.3.1 del manual)”, por lo anterior se tienen contemplados para el desarrollo de la consultoría los perfiles asociados al profesional agrónomo y economista.
4. En atención a su observación, se le informa que el día 18 de junio de 2020 se publicó en la página de la convocatoria, adenda No. 1 por medio de la cual se modificó el cronograma de la misma y se amplió la fecha de cierre y entrega de ofertas.

De: union temporal la estancia <utlaestancia@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de junio de 2020 10:03 a. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDER@findeter.gov.co>

Asunto: Solicitud de prórroga de cierre de las convocatorias de consultorias PAF-ADR-005, PAF-ADR-007 y PAF-ADR-008

Observación 2

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS PARA DISTRITOS DE RIEGO PAF-ADR-005, PAF-ADR-007 y PAF-ADR-008.

considerando la situación actual para la obtención de los cupos de crédito con las entidades bancarias, las cuales están acarreado tiempos mayores a los normales, por la contingencia a la pandemia COVID-19 (Coronavirus), lo que implica considerar un plazo mayor para la presentación de la oferta, solicitamos ampliar la fecha de entrega de la oferta en al menos 8 días calendario posteriores a la fecha actual.

esperamos que nuestra solicitud sea tenida en cuenta.

Respuesta:

En atención a su observación, se le informa que el día 18 de junio de 2020 se publicó en la página de la convocatoria, adenda No. 1 por medio de la cual se modificó el cronograma de la misma y se amplió la fecha de cierre y entrega de ofertas.

De: Diaz Castro, Victor Julio <vjdz@prointec.es>

Enviado: martes, 23 de junio de 2020 5:15 a. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDER@findeter.gov.co>

Asunto: RE: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PAF-ADR-C-005/007/008-2020

Observación 3

Estimados Sres.

Agradecemos si es posible tener respuesta a las observaciones enviadas.

Un cordial saludo

Respuesta:

En atención a la reiteración recibida, se aclara al proponente que la observación presentada fue atendida el día 12 de junio de 2020, a través del informe “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA” el cual puede ser consultado en la página web de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).